



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 223 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5563656, con Registro DOCUMENTAL N° 9376048, que contiene el Oficio N°594-2026-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP; emitido por el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien remite informe sobre rectificación en parte de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1465-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, en lo referente a la ubicación de Unidad Orgánica de la servidora Norma Marleni PATRICIO ANCCO quien solicita corrección de las precitadas resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Legislación Peruana, prevé la posibilidad de que la Administración Pública pueda enmendar sus errores en virtud al principio de autotutela administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello se ha regulado, en el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, los mecanismos que permiten a la Administración revisar sus propios actos administrativos ya sea de oficio, o a pedido de los administrados; siendo tres los supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: a) La modificación/rectificación de Errores Materiales, b) La nulidad y c) La revocación;

Que, según el Artículo 14°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendentes, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora, así mismo este artículo agrega además, que son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes entre otros;

Que, según el numeral 212.1, del Artículo 212, del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así mismo, el numeral 212.2, del citado Artículo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1366-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, emitida en fecha 15 de diciembre de 2025 se reconoce el nombramiento de la servidora Norma Marleni, PATRICIO ANCCO; y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1465-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, emitida en fecha 31 de diciembre de 2025, se modifica la antecedida resolución, en lo que respecta la Ubicación de la precitada servidora, en el cual se ha advertido la existencia de un **error material involuntario** en la consignación de la Ubicación de la Unidad Organica de la Servidora Norma Marleni PATRICIO ANCCO conforme al Informe Técnico N°04-2026-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP-ETP, emitida por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Honorio Delgado Espinoza.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Administración puede rectificar en cualquier momento los errores materiales o aritméticos contenidos en sus actos administrativos, siempre que dicha rectificación no altere el sentido ni el contenido sustancial del acto;

...///

III...

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas, según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-AREQUIPA, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR EN PARTE la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1465-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, en los extremos referidos a la Ubicación de la Unidad Organica de la servidora Norma Marleni PATRICIO ANCCO conforme al siguiente detalle:

DICE:

(...)

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	UBICACION OFICINA Y/O EE.SS	CODIGO AIRHSP
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
PATRICIO ANCCO, Norma Marleni	29644719	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA	000153
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

DEBE DECIR:

(...)

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	UBICACION OFICINA Y/O EE.SS	CODIGO AIRHSP
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
PATRICIO ANCCO, Norma Marleni	29644719	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I	STF	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	000153
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que subsistan y mantengan plena vigencia los demás extremos de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1465-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, en todo aquello que no se opongan a las precitadas resoluciones.

ARTICULO 3°.- ADJUNTAR, el presente acto resolutivo al expediente que dio origen a la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1465-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintinueve* (*29*) días del mes de *Abril* del año *2026*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
Dr. Walther Sebastián Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M. 093512

WSOP/MCC/JCYS/erj

Reg.Doc. 9513629